

Gran de Don Miguel anof con dho  
de la posada y na de veinte  
y ocho de setiembre de mill seiscientos  
y quarenta y nueve años. Por los señores  
don Juan de la Cruz y Frunacione  
señores de unos de los señores de la ciudad de Cádiz.  
Por el Sr. D. Juan de la Cruz acordado que los señores  
canalleros de la ciudad de Cádiz pagaran lo que  
se acordado.

Don José de un ofirme de don Juan de la Cruz  
don Juan de la Cruz en quenta de la ciudad de Cádiz  
el colegio de San Ambrosio de la compañía  
de señores de la ciudad de Valladolid. Setenta  
y tres mil novecientos. Diez y siete mil  
y medio de la quenta de la ciudad de Cádiz  
annata. Se debe pagar al Sr. D. Juan de la Cruz  
acordado que se pague el contado que es  
de la quenta de la ciudad de Cádiz annata. Y se  
debe pagar a si se acordó en el ordinario.

Don Juan de un ofirme de don Juan de la Cruz  
don Juan de la Cruz en quenta de la ciudad de Cádiz  
de prometiéndose don Juan de la Cruz en  
las rentas de la ciudad de Cádiz de entrada  
de don Juan de la Cruz que se remate en el mes de  
junio pasado de este año de mil seiscientos  
y noventa y once de los quales se le pague en  
libras en la cantidad de trescientos y  
seis reales en el mes de junio de este año de  
mil seiscientos y noventa y once. En firma. M. de la Cruz  
de la ciudad de Cádiz. Por mandado de la ciudad  
de Cádiz contador se le pague en cuenta  
de la ciudad de Cádiz en la cantidad de

Don Juan de la Cruz  
Don Juan de la Cruz

